

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria, con una asistencia del 70,62% del capital social, ha aprobado los acuerdos que se transcriben a continuación y que coinciden con los propuestos por el Consejo de Administración y comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 6 de mayo de 2014 (hecho relevante número 204675).

**ACUERDO SOBRE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A., y de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013."***

Aprobar las Cuentas Anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013, así como las Cuentas Anuales Consolidadas (estado de posición financiera consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado del resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. con sus sociedades dependientes y el Informe de Gestión del grupo de sociedades consolidadas correspondientes al mismo ejercicio.

**ACUERDO SOBRE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado."***

Aplicar el resultado en los siguientes términos:

	Miles de euros
<b>Base de reparto:</b>	
Pérdidas y ganancias	169
Prima de emisión	1.979
	<b>2.148</b>
<b>Aplicación:</b>	
A reserva legal	17
A reserva indisponible de Fondo de Comercio	2.131
	<b>2.148</b>

## **ACUERDO SOBRE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### ***"Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013."***

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013.

## **ACUERDO SOBRE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### ***"Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2014."***

Reelegir como auditor de cuentas de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y de su Grupo Consolidado a la compañía Deloitte, S.L. para el ejercicio social 2014.

Facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que celebre el correspondiente contrato de prestación de servicios con la citada firma de auditoría, con los términos, cláusulas y condiciones que estime pertinentes, previa propuesta de la Comisión de Auditoría de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría.

A los efectos oportunos, se hace constar que:

- (i) El presente acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento del Consejo y 3.b del Reglamento de la Comisión de Auditoría.
- (ii) Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1 (Torre Picasso) y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 13.650, folio 168, sección 8ª, hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0692. Su N.I.F. es B-79104469.

## **ACUERDO SOBRE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### ***"Ratificación del nombramiento de D. Luis Solera Gutiérrez como Consejero, nombrado por cooptación."***

Ratificar el nombramiento de D. Luis Solera Gutiérrez como consejero por el plazo estatutario.

A los efectos oportunos, se hace constar que:

- (i) El presente acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento del Consejo y del artículo 3.1 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- (ii) D. Luis Solera Gutiérrez tiene la consideración de consejero dominical.
  
- (iii) D. Luis Solera Gutiérrez es Ingeniero Industrial Superior por la E.T.S. de I.I. de Madrid, ha sido Presidente y Consejero Delegado de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. desde 1986 hasta finales de 2005. Con anterioridad ha ocupado puestos de responsabilidad en el sector de los Servicios, Minería, Banca e Inmobiliario como Director General de Banco Urquijo, Consejero Delegado de Corporación Inmobiliaria Hispamer, Consejero Delegado de Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA), Vicepresidente Ejecutivo de Meliá Internacional o Subdirector General de Infilco. Actualmente es Vicepresidente primero del Hotel Meliá Castilla y Consejero de Obrascón Huarte Lain, S.A (OHL) e Informes y Proyectos, S.A. (INYPSA).

## **ACUERDO SOBRE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### ***"Remuneración ordinaria anual máxima del Consejo de Administración."***

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales se acuerda fijar como retribución ordinaria anual máxima del Consejo de Administración, por todos los conceptos, la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS.

El Consejo queda facultado para acordar la distribución de este importe entre los Consejeros.

A los efectos oportunos, se hace constar que el presente acuerdo se adopta a propuesta del informe del día 31 de marzo de 2014 de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme al artículo 30 del Reglamento del Consejo.

## **ACUERDO SOBRE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### ***"Remuneración extraordinaria en acciones o referida a la cotización de estas del Consejero Delegado correspondiente al periodo 2014-2016."***

De conformidad con el artículo 219 LSC, se acuerda establecer una remuneración extraordinaria en acciones o referida a la cotización de estas para el Consejero Delegado correspondiente al periodo 2014-2016 en los términos que siguen:

**Beneficiario:** El Consejero Delegado, D. Javier Martín García.

#### **Tramo A**

1. Cuantía: una anualidad completa de su retribución bruta anual (fija y variable), esto es 375.000€, a pagar en efectivo.
2. Requisitos: permanencia en la Compañía y cumplimiento de los siguientes objetivos corporativos: 1) EBITDA consolidado en 2016 mayor o igual al 7% del importe neto consolidado de la cifra de negocios obtenida en dicho ejercicio,

- 2) porcentaje de ingresos consolidados correspondientes a clientes internacionales mayor o igual al 33% del importe neto consolidado de la cifra de negocios obtenida en 2016 y 3) importe neto consolidado de la cifra de negocios en 2016 superior a un objetivo de facturación para dicho ejercicio de 490.000.000 de euros.
3. Ajuste proporcional en función del importe neto consolidado de la cifra de negocios obtenido en 2016: la cuantía indicada en el apartado 1 será ajustada proporcionalmente al grado de cumplimiento del objetivo mencionado (importe neto consolidado de la cifra de negocios en 2016 de 490.000.000 de euros), de modo que (i) no se devengará este tramo A en caso de que el grado de cumplimiento de este objetivo no supere el 90 por ciento y (ii) en caso de superarlo, la suma de 375.000 será aumentada proporcionalmente, hasta un límite de 120 por ciento (no pudiendo superar por tanto el tramo A la suma de 450.000 euros).
4. Devengo y abono: en 2017, tras la aprobación de las cuentas del ejercicio 2016 por la Junta General.

## **Tramo B**

1. Cuantía: entrega de 300.000 acciones de la Compañía o, a elección del beneficiario, de su valor equivalente en efectivo, calculado sobre el valor medio ponderado de la cotización de la acción en diciembre de 2016.
2. Requisitos: permanencia en la Compañía y obtención de un Resultado Neto Atribuible Acumulado (RNAA) en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 mayor o igual a 27 millones de euros.
3. Ajuste proporcional: el número de acciones a entregar o su equivalente en efectivo serán reducidos proporcionalmente en caso de que el grado de cumplimiento del objetivo indicado en el apartado 2 sea inferior al ciento por ciento pero superior al 90 por ciento. En caso de que el grado de cumplimiento sea inferior al 90 por ciento no se devengará este tramo B.
4. Devengo y abono: en 2017, tras la aprobación de las cuentas del ejercicio 2016 por la Junta General.

## **Otras condiciones**

1. La remuneración correspondiente a los tramos A y B, sumada a las demás retribuciones extraordinarias en efectivo que haya percibido el beneficiario en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, no podrá superar el 6 por ciento del RNAA de 2014, 2015 y 2016. A estos efectos, el valor considerado para las acciones del tramo B será el medio ponderado de la cotización de la acción en diciembre de 2016.
2. El tramo B sólo se devengará si han sido distribuidos dividendos con cargo a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por un importe total acumulado igual o superior a la suma de las retribuciones extraordinarias devengadas por los miembros del Comité Ejecutivo y por el Consejero Delgado durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, excluido a estos efectos la retribución ordinaria variable anual.
3. En caso de producirse una operación corporativa (fusión, escisión o adquisición de una sociedad o de una empresa) en el período 2014-2016 corresponderá al Consejo de Administración determinar, proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta la consumación de dicha operación, la suma de dinero o, en su caso, el número de acciones a recibir por el beneficiario, con arreglo a los

- tramos A y B y, en tal caso, adaptará los requisitos anteriormente expuestos necesarios para devengar esta retribución (tramos A y B) a la nueva situación.
4. Tanto el tramo A como el tramo B estarán sujetos a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para concretar las condiciones antedichas y establecer otras de carácter accesorio en la medida en que el propio Consejo lo considere oportuno y para suscribir los documentos públicos y privados que sean convenientes y, en general, realizar los actos que resulten apropiados para formalizar, complementar y ejecutar el acuerdo.

Asimismo, se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, este pueda delegar las facultades aquí recogidas o conferir los apoderamientos que estime oportunos.

A los efectos oportunos, se hace constar que el presente acuerdo se adopta a propuesta del informe del día 28 de abril de 2014 de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme al artículo 30 del Reglamento del Consejo.

## **ACUERDO SOBRE EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y otros valores de renta fija, hasta un importe máximo (incluyendo los importes pendientes de amortizar de anteriores emisiones) igual a la mitad de los fondos propios de la compañía según el último balance auditado."***

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir, en una o en varias veces, obligaciones, bonos, pagarés y otros valores de renta fija, tanto simples como canjeables por acciones, con o sin garantía, hasta un importe máximo (incluyendo los importes pendientes de amortizar de anteriores emisiones) igual a la mitad de los fondos propios de la compañía según el último balance auditado, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 401 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

La anterior delegación se extenderá, de forma tan amplia como en Derecho sea posible, a la determinación de los términos y condiciones de cada emisión, incluyendo, de forma enunciativa, el importe, la fecha de la emisión, el número y el valor nominal de los valores, la forma de representación, la denominación, el carácter total o parcialmente canjeable por acciones de la Sociedad o de cualquier otra entidad (y, en tal caso, si lo son de forma necesaria o voluntaria, a opción del titular o del emisor), el plazo de suscripción y la reducción de la emisión al importe efectivamente suscrito, el tipo de interés, la fecha de vencimiento, el procedimiento de pago, las garantías, en su caso, el precio de reembolso, el carácter subordinado o no, la designación del comisario y la aprobación de las reglas del sindicato.

Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para solicitar y llevar a término la admisión a negociación o la incorporación de los valores en mercados secundarios oficiales o en sistemas multilaterales de negociación, españoles o extranjeros.

Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admi-

sión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los titulares de los valores que se opusieron o no votaran el acuerdo en los términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de mercados y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda, a su vez, delegar las facultades que le han sido conferidas en virtud de este acuerdo.

La presente delegación tendrá una validez de cinco años y deja sin efecto la acordada en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2013.

## **ACUERDO SOBRE EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Delegación de facultades, con facultad de sustitución, para la ejecución, subsanación, inscripción, desarrollo, interpretación, aclaración y complemento de los acuerdos que adopte la Junta."***

Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, total o parcial, las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, incluyendo la facultad de interpretar, aclarar, completar, desarrollar y subsanar los citados acuerdos.

Delegar con carácter solidario en el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo las facultades necesarias para redactar y publicar los anuncios exigidos por ley, formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados, presentar a inscripción en el Registro Mercantil o en cualquiera otro registro que sea competente aquellos acuerdos que estén sujetos a inscripción, solicitando incluso la inscripción parcial, efectuar el depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y, en general, realizar cuantos actos y formalidades y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes para que los acuerdos adoptados produzcan todos los efectos legales oportunos, incluyendo expresamente la facultad de subsanación.

La facultad de subsanación comprende la facultad de realizar las modificaciones, enmiendas y adiciones que fueran convenientes o necesarias como consecuencia de los comentarios, calificaciones, errores, defectos u omisiones apreciados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad u organismo con competencia sobre las cuestiones relativas a los acuerdos adoptados.

La delegación aquí acordada se entiende sin perjuicio de cualesquiera otras delegaciones incluidas en los demás acuerdos adoptados y de los apoderamientos para elevación a público, en su caso, existentes.

## **PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Nota:** este punto no contiene ninguna propuesta de acuerdo porque se trata del informe de la modificación de los artículos 28, 29 y 30 del reglamento del Consejo de

Administración que se aprobó en la reunión del Consejo de Administración del día 27 de enero de 2014.

## **ACUERDO SOBRE EL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Reducción del plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias, conforme a lo previsto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital."***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda que las juntas generales extraordinarias puedan convocarse con una antelación mínima de quince días.

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.

## **ACUERDO SOBRE EL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

***"Votación consultiva del Informe sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores"***.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 27 de febrero de 2014 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Jesús Almoguera García

Secretario General